



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: VERBAL (Declaración de Pertenencia) de ALDO ARNULFO VARGAS MOSCOSO 91538952 contra RODRIGO MOSQUERA MEDINA 4877109, LUCELIDA MOSQUERA MEDINA 51717208, YESID MOSQUERA MEDINA 12112637 y ORLANDO MOSQUERA MEDINA 12130844. Rad. 41001-41-89-004-2021-00670-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora, no cumplió con las exigencias del auto que inadmitió la demanda toda vez que no la subsano, se RECHAZA la misma que fue presentada por ALDO ARNULFO VARGAS MOSCOSO contra RODRIGO MOSQUERA MEDINA, LUCELIDA MOSQUERA MEDINA, YESID MOSQUERA MEDINA y ORLANDO MOSQUERA MEDINA.

NOTIFÍQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

B.A.M.-